RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 865 - 2018- MDLV

La Victoria, Setiembre 20 de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Memorando N° 431-2018-MDLV/A de fecha 17 de Setiembre del 2018 emitido por el despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno local, tienen autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta el artículo 43° de la citada Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; en su Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final señala "La Contraloría General de la República brinda asistencia a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la ejecución de las acciones preparatorias a la transferencia de gestión y dicta a través de su titular las disposiciones para la mejor aplicación de los establecidos en la presente disposición;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 19 de Junio del 2018 se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN en su Séptima DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 7.1.1. Etapa de Acciones preparatorias, literal A.- **Conformación de Grupo de Trabajo**; señala "La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias", B.- **Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo;** señala "El responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación". Asimismo, la primera reunión de instalación se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria. En la referida reunión, el Grupo de Trabajo elabora el Plan de Trabajo, establece la fecha de entrega del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, y suscribe el Acta de instalación del Grupo de Trabajo, de conformidad con el Anexo N° 2 de la presente Directiva, entre otras actividades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 544-2018-MDLV de fecha 09 de Julio del 2018; se designo a la CPC. María Rita Castro Grosso ex Gerente Municipal como Responsable de Grupo de Trabajo de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Victoria, pero al haber renunciado la indicada funcionaria es necesario designar al nuevo Responsable de Grupo de Trabajo a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 865 - 2018- MDLV

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la ex funcionaria CPC. Maria Rita Castro Grosso como Responsable de Grupo de Trabajo de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Gerente Municipal funcionario CPC. NAZARIO BRUNO MARIÑO PALACIOS, como responsable del Grupo de Trabajo de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoncio Paúcar Merino
ALCALDE